Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)
Creada por Ley Nº 4995/13
Unidad Operativa de Contrataciones

Nota UOC Nº 74/17.

Asunción, 08 de setiembre de 2.017.

Señor
Abg. Santiago Jure, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Asunción-Paraguay

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de dar respuesta a la nota DNCP/DNC Nº 22617/2017 realizada en el marco del llamado *a **Contratación Directa N° 07/17 para la "Adquisición e Instalación de Sistemas de Vigilancia CCTV" con ID Nº 335313*** convocada por esta institución.

Al respecto, es sabido que corresponde a las unidades operativas de contrataciones de cada institución elaborar los respectivos pliegos de bases y condiciones, conforme a la necesidad real con que cuenta cada una, sin menoscabo de las restricciones establecidas en el art. 20 de la Ley 2051/03 y de los principios que ella consagra, **pero ello no significa a que cada convocante no posea la facultad de elegir la calidad de lo que pretende adquirir o servicio que desee contratar, respetando el principio de la igualdad y libre competencia que consagra la citada ley**. Es por ello que consideramos prudente solicitar dicho documento en vista a la necesidad de que los bienes y servicios que pretende adquirir el CONES sean de calidad y eficientes, ya que la obtención de la certificación por parte de los proveedores representa para sí mismos un control del manejo y fabricación o ensamblado de sus bienes como también del sistema de trabajo implementado en la firma misma para certificar semestral o anualmente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo, muy atentamente.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Sección UOC
CONES
Ley 4995/13

Abg. Dionicio Domínguez Zarza.
Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones – CONES.

Piribebuy Nº 460 e/ Alberdi y 14 de mayo.
Asunción – Paraguay

Correo: uoc@cones.gov.py
Teléf.: 021 – 450 – 927